



Disposición CD EPeiT - 12 / 2024

JOSÉ C. PAZ, 27 de diciembre de 2024.

VISTO:

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015 del 17 de marzo de 2015, las resoluciones del CONSEJO SUPERIOR (CS) N° 176/2023 y N° 55/2024, el REGLAMENTO DEL FUNCIONAMIENTO DE CONSEJO DEPARTAMENTAL DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, aprobado por Disposición N° 01 del citado CONSEJO N° 01 del 26 de junio de 2020, el Expediente N° 1626/2023 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución (CS) N° 176/2023 se creó la carrera INGENIERÍA EN INFORMÁTICA en el ámbito del DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

Que mediante la Resolución (CS) N° 55/2024 se aprobó el Plan de Estudios de la carrera INGENIERÍA EN INFORMÁTICA, cuya estructura curricular contempla CUARENTA Y CUATRO (44) unidades curriculares (UU.CC) obligatorias, CUATRO (4) optativas, UNA (1) Práctica Profesional Supervisada y UN (1) Trabajo Final de Ingeniería.

Que la DIRECCIÓN de la CARRERA INGENIERÍA EN INFORMÁTICA ha elevado al DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA el Reglamento del Proyecto Final de dicha carrera, correspondiente a la UU.CC. (PFI) Proyecto Final de Ingeniería (cód. 2850).

Que el REGLAMENTO DEL PROYECTO FINAL DE LA CARRERA INGENIERÍA EN INFORMÁTICA tiene por finalidad la construcción de un encuadre que regule las actividades y pautas que deben respetar estudiantes y equipos docentes contenidos en dichos PFI,

vinculadas al desarrollo de un proyecto tecnológico que integre los contenidos, habilidades, destrezas y actitudes éticas obtenidos a lo largo de la carrera y del campo disciplinar.

Que es competencia de éste CONSEJO DEPARTAMENTAL aprobar y supervisar los programas curriculares de las carreras a su cargo, garantizando que aquellos se ajusten a los contenidos mínimos definidos en los correspondientes Planes de



Estudio.

Que habiendo sido puesto a consideración del CONSEJO DEPARTAMENTAL en la Sesión extraordinaria N° 50, registrada en el Acta N° 50 del 26 de diciembre de 2024, dicho cuerpo colegiado compartió los términos y contenidos del referido instrumento, por lo que resulta necesario aprobar el REGLAMENTO DEL PROYECTO FINAL DE LA CARRERA INGENIERÍA EN INFORMÁTICA.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 77, del Estatuto de la UNIVERSIDAD, y 1° del Reglamento de funcionamiento de este CONSEJO DEPARTAMENTAL.

Por ello,

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ C. PAZ**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el REGLAMENTO DEL PROYECTO FINAL DE LA CARRERA INGENIERÍA EN INFORMÁTICA, correspondiente a la UU.CC. Proyecto Final de Ingeniería (cód.2850), que como ANEXO forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y notifíquese a él/los interesado/s y publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ.

Mg. Cintia Gasparini

Lic. Santiago Mónaco

Directora

Director

DEPeIT

Órganos de Gobierno

Archivos adjuntados



Nombre del archivo

ANEXO_Reglamento_del_Proyecto_Final_de_la_carrera_Ingenieri_a_en_Informa_tica.pdf

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ C. PAZ
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

INGENIERÍA EN INFORMÁTICA

**REGLAMENTO DEL PROYECTO FINAL DE INGENIERÍA EN
INFORMÁTICA**

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

ARTÍCULO 1.- Este documento detalla las condiciones necesarias para llevar adelante el proyecto final de la carrera Ingeniería en Informática, considerando los requerimientos institucionales, las responsabilidades de docentes y estudiantes, y los procedimientos a tener cuenta en el proceso de diseño, implementación, defensa y evaluación del Proyecto Final de Ingeniería en Informática (en adelante PFII).

ARTÍCULO 2.- El objetivo general del proyecto final es contribuir a la consolidación de las competencias profesionales de los estudiantes, fomentando la innovación, el trabajo en equipo, la capacidad de gestionar proyectos complejos en contextos reales, y el resguardo de criterios éticos y técnicos.

El PFII es una instancia integradora que permite a los estudiantes aplicar los conocimientos adquiridos a lo largo de su formación para resolver problemas reales del campo tecnológico. Este proceso incluye el análisis de una problemática específica, el diseño e implementación de una solución tecnológica, y la construcción de un prototipo funcional bajo estándares de calidad. Además, contempla aspectos como la factibilidad técnica, económica, legal, social y ambiental, así como la producción de la documentación técnica necesaria para garantizar la adecuada implementación y uso del prototipo desarrollado. El trabajo incluye la realización de un informe final y su presentación ante un Tribunal Evaluador.

ARTÍCULO 3. - El ámbito de realización del PFII comprende el período de regularización y aprobación de la unidad curricular "Proyecto Final de Ingeniería", cuyos contenidos mínimos están definidos en el plan de estudios de la carrera, aprobado por Res. CS N° 55/2024.

ARTÍCULO 4.- La presentación del informe final del PFII se realizará en una instancia de examen final de la unidad curricular de referencia. Tal y como lo establece el Régimen General de Estudios de la UNPAZ, el/la estudiante contará con un plazo 2 (dos) años luego de finalizada la cursada de la asignatura para la presentación del informe final del PFII.

CAPÍTULO II

DISEÑO DEL ANTEPROYECTO FINAL DE INGENIERÍA EN INFORMÁTICA

ARTÍCULO 5.- El PFII es una producción individual y estará integrado por los siguientes componentes:

A. El análisis de una problemática sobre la que se pretende intervenir.

- B. Un ejercicio de simulación de diseño organizacional que sirva como marco para el desarrollo del proyecto.
- C. El diseño de una solución tecnológica (producto o servicio).
- D. La definición del producto sobre el que se centrará la propuesta.
- E. La fundamentación de la factibilidad técnica, económica, legal, social y ambiental.

ARTÍCULO 6.- La elaboración del diseño del anteproyecto se realizará durante la cursada de la asignatura Proyecto Final de Ingeniería. La aprobación del anteproyecto habilitará la regularización de la unidad curricular y estará a cargo del equipo docente responsable.

ARTÍCULO 7.- El equipo docente a cargo de la unidad curricular PFI debe acompañar y orientar a cada estudiante en el diseño del anteproyecto del PFI: colabora en la delimitación de la problemática y el diseño de los componentes especificados en el artículo 4, así como con la elección de un Tutor/a para la implementación del proyecto, el cumplimiento de los estándares académicos y técnicos del PFI y los requisitos formales de presentación que oportunamente establecerá el equipo docente.

Se espera que el equipo docente a cargo de la materia retroalimente el trabajo del estudiante y aporte observaciones constructivas para mejorar el anteproyecto, ayudando a superar dificultades y cumplir los objetivos del proyecto de trabajo.

ARTÍCULO 8.- La definición del tema del anteproyecto deberá realizarse dentro del primer mes de cursada de la asignatura.

ARTÍCULO 9.- Una vez definido el tema, cada estudiante propondrá un/a tutor/a que deberá reunir las condiciones que se enuncian a continuación:

- Ser docente de la carrera o en carreras afines en la Universidad Nacional de José C. Paz u otra institución, que acrediten la formación, idoneidad y experiencia profesional requerida en el área correspondiente de la Ingeniería, o bien,
- Ser profesional externo acreditando, como mínimo, titulación de grado en el área de informática y experiencia profesional en temáticas afines a la elegida por el/la estudiante.
- Contar con el aval de la dirección de la carrera para el desarrollo de la función tutorial.

ARTÍCULO 10.- Durante la cursada de la asignatura Proyecto Final de Ingeniería, el/ la estudiante realizará una entrega parcial (avance del anteproyecto) y una final (versión definitiva del anteproyecto), en las fechas fijadas previamente en el cronograma de cursada.

ARTÍCULO 11.- El anteproyecto, aprobado por el equipo docente de la asignatura, será remitido por los/las estudiantes a la Dirección de la carrera, de acuerdo con las pautas establecidas en el Anexo I.

CAPÍTULO III

IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO FINAL DE INGENIERÍA EN INFORMÁTICA

ARTÍCULO 12.- La implementación del proyecto se realizará bajo la supervisión del/la Tutor/a designado/a, en articulación con el equipo docente de la asignatura Proyecto Final de Ingeniería. Al iniciar la implementación, el tutor/a designado/a podrá indicar modificaciones al anteproyecto, o bien refrendarlo sin cambios.

ARTÍCULO 12.- Si por alguna causa debidamente justificada fuera necesario cambiar el/la Tutor/a, deberá presentarse una nota formal informando las causas y el perfil de reemplazo.

ARTÍCULO 14.- El/la Tutor/a de proyecto, podrá participar en hasta tres un PFII, siempre y cuando no exista incompatibilidad horaria con el resto de sus actividades.

ARTÍCULO 15.- La implementación del PFII tendrá lugar en el período comprendido entre la regularización de la asignatura correspondiente y la instancia de defensa y evaluación, en el turno que defina el/la estudiante dentro del plazo de dos años habilitado por el Régimen General de Estudios.

ARTÍCULO 16.- La implementación del PFII comprenderá las siguientes actividades:

- A. La ejecución de la solución tecnológica (producto o servicio) diseñada, a través de la construcción de un prototipo funcional bajo estándares de calidad.
- B. La producción de un informe final del PFII. El informe final del PFII estará orientado a dar cuenta del proceso realizado, desarrollando como mínimo, los aspectos que se detallan a continuación:
 - Justificación/fundamentación del PFII
 - Objetivos, alcance y requerimientos
 - Antecedentes y marco teórico
 - Enfoque o metodología de resolución
 - Estudios de factibilidad

- Justificación de la inversión y plan de recupero.
- Evaluación del impacto y protección ambiental.
- Planificación y análisis de riesgos.
- Desarrollo/implementación.
- Indicadores de desempeño (KPIs).
- Evaluación del proceso de realización del PFII.

CAPÍTULO IV

CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUNAL EVALUADOR. PRESENTACIÓN PÚBLICA. EVALUACIÓN Y DEFENSA DEL PFII

ARTÍCULO 17.- Para la evaluación de cada PFII la Dirección de la carrera designará un Tribunal Evaluador integrado por 3 (tres) docentes: el docente a cargo de la asignatura *Proyecto Final de Ingeniería* y otros 2 (dos) docentes de la carrera de Ingeniería en Informática.

ARTÍCULO 18.- El docente Tutor no podrá conformar el Tribunal Evaluador en los proyectos que haya supervisado.

ARTÍCULO 19.- A los efectos de la organización de la presentación pública del proyecto deberán tenerse en cuenta las siguientes instancias:

- El/ la estudiante deberá entregar el Informe final del PFII, en un plazo no menor a 20 días antes de la fecha de examen final en la que se realizará la defensa, pudiendo elegir cualquier instancia disponible dentro del calendario académico y dentro de los plazos definidos por el Régimen General de Estudios.
- La Dirección de la carrera será responsable de enviar el Informe final del PFII a los integrantes del tribunal, que tendrá un plazo de 10 (diez) días corridos desde que el material le fuera remitido, para realizar observaciones.
- Los estudiantes tendrán 5 (cinco) días corridos para realizar los ajustes requeridos y entregar la nueva versión. En función de dichos ajustes, el tribunal indicará si el PFII reúne las condiciones para ser defendido en la mesa de examen subsiguiente.
- En caso de que el PFII no se encontrase en condiciones de ser defendido, el/ la estudiante deberá presentarlo nuevamente en la siguiente fecha de mesa de examen.

ARTÍCULO 20.- La defensa se realizará frente al tribunal en la mesa de examen correspondiente, utilizando los medios didácticos o tecnológicos que crea convenientes, y en un tiempo máximo de 40 (cuarenta) minutos. Luego de dicha exposición, el Tribunal podrá realizar preguntas al estudiante sobre cualquier aspecto del PFII. Al final de la instancia, el Tribunal evaluará el PFII e informará al estudiante la calificación final.

- Cualquier solicitud de excepción a estos plazos será analizada por la Dirección de la carrera de Ingeniería en Informática.
- Luego de dicha exposición, el Tribunal podrá realizar preguntas al/la estudiante sobre cualquier aspecto del PFII.
- El Tribunal evaluará y calificará conforme lo dispuesto por el Régimen General de Estudios.
- El Director de la carrera remitirá a la Biblioteca Central el Informe Final del PFII entregado por el/la estudiantes

ANEXO I

PRESENTACIÓN DEL DISEÑO DE ANTEPROYECTO FINAL DE INGENIERÍA

Cada estudiante deberá presentar el diseño del anteproyecto, con conformidad del docente de Proyecto Final de Ingeniería, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

1. **Título del Anteproyecto Final de Ingeniería:** El título del trabajo deberá ocupar, como máximo, dos líneas y debe expresar lo que se espera lograr con la implementación del PFII.
2. **Tipos de anteproyecto:**
 - A. Trabajo de aplicación: orientado a la creación de una solución práctica a un problema real, aplicando los conocimientos adquiridos para diseñar y desarrollar un sistema, software o aplicación desde cero.
 - B. Trabajo de mejora de procesos: enfocado en optimizar o mejorar un proceso o sistema existente, utilizando tecnologías o metodologías para incrementar su eficiencia, efectividad o facilidad de uso.
 - C. Desarrollo tecnológico: involucra la investigación y el desarrollo de nuevas tecnologías o soluciones innovadoras, para resolver un desafío técnico o crear algo con un enfoque práctico y aplicable en el mundo real.
3. **Planteo del problema:** Deberá caracterizar la situación que da origen al PFII, expresando qué aspectos requieren solución, en un texto de entre 100 y 120 palabras.
4. **Objetivos:** Se formularán entre uno y tres objetivos que expresen los resultados esperados. Cada uno de ellos se expresará en una sola oración, y con verbos en infinitivo.
5. **Marco teórico de referencia y del estado del arte:** Se deberá sintetizar el estado actual del arte en el contexto internacional, y el marco teórico elegido (extensión máxima: una página).
6. **Alcance:** Deberán indicarse claramente los aspectos que serán incluidos en el Anteproyecto Final de Ingeniería.
7. **Metodología general:** Se explicitarán las características generales del modo en que se espera dar cumplimiento a los objetivos planteados.

8. **Impacto esperado:** Deberá indicarse la relevancia del Anteproyecto, describiendo los beneficios que reportará su realización en términos de su contribución al conocimiento científico o tecnológico, su aporte como solución técnica y/o su impacto social y/o económico. También deberán enunciarse los posibles impactos ambientales negativos.
9. **Tutor propuesto:** Adjuntar CV.

Hoja de firmas